

Difusión del derecho internacional humanitario en Colombia

Las actividades de difusión nos incumben a todos —
Relato de un delegado del CICR

por Roland Bigler

En lugar de una sinopsis histórica

En el marco de un seminario del CICR sobre técnicas de formación e información, un instructor describió, hace unos años, la posición del delegado encargado de la difusión en una delegación del CICR y —con ello la difusión en general— de la siguiente manera:

«Con frecuencia, la oficina del encargado de la difusión del derecho internacional humanitario en una delegación del CICR está al final de un largo pasillo, al fondo del todo, entre el depósito de material de oficina y los lavabos. Sin embargo, las más de las veces, éste no se encuentra allí porque él —o ella— está dando conferencias, sea en establecimientos militares sea en universidades o en compañía de voluntarios de la Cruz Roja Nacional. Cuando por fin conseguimos ver —y sólo durante unos instantes— a nuestro delegado encargado de la difusión en su oficina, lo hallamos atareado con tijeras, papel y pegamento; está intentando hacer una octavilla o un cartel, a lo mejor incluso, un pequeño folleto. Sus

Roland Bigler es delegado del CICR. Efectuó su última misión en Bogotá, Colombia; prestó servicios allí como coordinador de difusión y comunicación en la delegación del CICR.

Original: alemán

compañeros, delegados, encargados de la distribución de socorros, del servicio de búsquedas o de las visitas a los detenidos, menean la cabeza sonrientes viéndolo ocupado en esas tareas. Hablan bien de él porque lee periódicamente la «Revista Internacional de la Cruz Roja», conoce a fondo el derecho internacional humanitario y la doctrina del CICR; sabe hablar, razón por la que continuamente tiene que intervenir cuando las fuerzas armadas del conflicto local no respetan las normas de protección para la población civil. A menudo, el delegado especialista en difusión tiene que defenderse para que no lo hagan pedazos, debería estar presente en todas partes porque: lo que hace, sólo él sabe hacerlo. Muchos delegados del CICR admiran al delegado experto en difusión; unas veces le llaman «el profesor», otras «el payaso» o «el artista». Su actividad se parece a un «One-man-show»; pero los delegados que distribuyen arroz, visitan a los detenidos o intentan dar con el paradero de los desaparecidos, no pueden ni quieren realizar ese trabajo.»

One-man-show, hacerlo todo por sí mismo, existencia marginal dentro de la delegación del CICR; poseer conocimientos y darlos a conocer uno mismo: tal era la imagen que muchos tenían del delegado del CICR encargado de la difusión ... y, hasta cierto punto, esa idea correspondía a la realidad. Sin embargo, ...

Colombia es diferente

Mientras me preparaba, la primavera de 1995, en Ginebra, para mi misión como delegado encargado de la difusión en Colombia, más de un compañero me aconsejó que me preparase lo mejor posible dado que, en primer lugar: las actividades del CICR no corresponden a los modelos tradicionales de actividades de asistencia y de protección desplegadas desde hace decenios en todo el mundo. En segundo lugar: con una media anual de 30.000 a 40.000 víctimas de la violencia, Colombia es un país donde la violencia está a la orden del día. En tercer lugar: los debates públicos y académicos sobre el derecho internacional humanitario son de un nivel que puede asombrar, incluso, a los juristas más confirmados del CICR; por doquier, incluidos los valles más apartados de los Andes y la selva caliente y húmeda del Amazonas, todo el mundo habla del Protocolo adicional II a los Convenios de Ginebra, del derecho internacional humanitario y de los derechos universales del hombre.

No fue poco mi asombro cuando llegué a Colombia. Un país donde un conflicto armado interno dura desde hace más de 30 años, cuyo Gobierno decide ratificar el Protocolo adicional II. Un Ministerio de Defensa que, a raíz de ello, decidió crear, en cada unidad, una oficina de

derechos humanos. Universidades en las que se proponen —e imparten— estudios de postgrado de derechos humanos, como si de cursos de inglés se tratara. Incontables organizaciones no gubernamentales que se ocupan exclusivamente de derechos humanos y, en parte, también del derecho internacional humanitario. Movimientos armados de la guerrilla, que utilizaban códigos de conducta basados, al menos parcialmente, en el Derecho de Ginebra. Una Sociedad Nacional de la Cruz Roja que emplea a un equipo integrado por 9 especialistas en difusión. Y una delegación del CICR, en la que cada delegado sobre el terreno, cada coordinador de programas y el jefe de la delegación opinaban que la difusión del derecho internacional humanitario es parte integrante de las actividades de toda persona que trabaja bajo la bandera de la Cruz Roja.

Colombia es un gran país

¿Qué hacer en un país con una superficie de más de 1,1 millón de kilómetros cuadrados, en el que viven más 35 millones de habitantes, que cuenta con numerosas universidades, cientos de emisoras locales y regionales de radio, docenas de boletines informativos de televisión, de periódicos nacionales, regionales y locales?

Resultaría sencillamente poco realista imaginarse que un solo delegado para la difusión, incluso secundado por colaboradores con más talento y mejor formados y por un equipo de la Cruz Roja Nacional, podría hacer frente, solo, a ese desafío. Todo ello aparte de que son ingentes las esperanzas puestas en el Comité Internacional de la Cruz Roja y en la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana por lo que al derecho internacional humanitario se refiere. Todos, tanto instituciones como individuos, desean colaborar con la Cruz Roja, desean beneficiarse de su experiencia institucional.

Para empezar: un plan de trabajo

En primer lugar, se trataba de trazar un plan de trabajo estratégico sencillo:

- evaluación de los problemas de índole humanitaria más urgentes;
- selección rigurosa de los grupos destinatarios;
- planificación de programas dirigidos a dichos grupos destinatarios, que se trazan sobre la base de criterios claros;
- definición clara de las organizaciones colaboradoras;

- horarios lo más flexibles posible para cada programa/público destinatario; contratación de personal especializado competente;
- garantía de que la totalidad de la delegación del CICR participa en las actividades de difusión.

Analicemos detenidamente los distintos puntos de esta lista. ¿Cuáles son los grupos destinatarios que nos interesan?

Los hombres armados

Miembros de las fuerzas armadas nacionales y de la Policía (que, en Colombia, depende del Ministerio de Defensa), miembros de los grupos de la guerrilla, miembros de los denominados grupos paramilitares o de autodefensa: todos los hombres armados nos interesan. Porque son ellos quienes causan daños de índole humanitaria. Hieren, detienen, expulsan y matan al adversario y a personas civiles que no participan en las hostilidades.

Todo hombre armado, que pertenece a un grupo organizado con una estructura de mando está obligado a supeditar el empleo de la fuerza a las normas del derecho internacional humanitario. La finalidad de las actividades de difusión es, en primer lugar, contribuir a concienciar profundamente a los hombres armados. En el fondo, esto quiere decir: hacer comprender a los hombres armados y, sobre todo a sus superiores, que el derecho internacional humanitario (que los militares se complacen en denominar «derecho de la guerra») no está en contradicción con la misión militar, que las normas humanitarias de conducta son más bien parte integrante de la misión militar, al igual que la aptitud física, el conocimiento de armas, la inteligencia táctica y estratégica.

El CICR y la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana presentaron 4 proyectos al Ministerio de Defensa:

1. Talleres de un día de duración con oficiales de los Estados Mayores de brigadas y divisiones. A puerta cerrada se debaten ejemplos de casos, elaborados en colaboración con oficiales de las distintas fuerzas armadas contendientes. A comienzos del año, se utilizaban todavía ejemplos elaborados por colaboradores de la Cruz Roja Colombiana y por delegados del CICR. Pero muy pronto nos dimos cuenta de que las experiencias personales que relataban los oficiales participantes durante los descansos para el café eran muchos más ricas que nuestros ejemplos producto de mentalidades de Cruz Roja. La razón es evidente. Nuestros ejemplos se basaban en los textos jurídicos; un ejemplo para este párrafo del artículo 3 común a los Convenios de Ginebra, otro para aquel artículo del Protocolo

adicional II, etc. En cambio, los militares se basaban en la realidad, en las propias vivencias.

El mismo proceder empleado para elaborar los casos de estudio y los ejemplos ha de considerarse, asimismo, como requisito indispensable para los demás grupos destinatarios; de lo contrario, nuestra actividad de formación tendrá mucho que ver con nuestros conocimientos académicos, y bien poco con las verdaderas necesidades de los participantes.

2. Para la —todavía joven— estructura de la oficina de derechos humanos de las unidades del ejército, se trazó un plan de formación con objeto de transmitir a los oficiales con responsabilidades los conocimientos básicos más importantes del derecho internacional humanitario y asesorarles en la difusión de los conocimientos adquiridos. Ese objetivo de nuestro plan de trabajo sólo pudo lograrse parcialmente debido, por una parte, a diversos cambios operados en el mando del ejército y, por otra, a que una vez más quedó demostrado que nunca es demasiado pronto para emprender la planificación conjunta de plazos en especial con una organización de múltiples capas como son las fuerzas armadas.

Una vez más, nuestro interés residía, fundamentalmente, en la institucionalización de la formación en derecho internacional humanitario, es decir: formar a instructores, en vez de encargarnos nosotros mismos de la formación.

3. A finales de 1995, se presentó al Ministerio y a los mandos del ejército un plan de formación para futuros docentes de escuelas militares, plan que fue acogido favorablemente. No obstante, su total realización no fue posible hasta finales de 1996, debido a la larga fase de reclutamiento del futuro personal docente.

4. En vez de un curso especialmente concebido para jueces y fiscales militares que entonces tampoco se pudo llevar a cabo por razón de plazos, se invitó a delegados del CICR y de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, como docentes temporales invitados, a animar 3 cursos de titulación sobre derechos humanos y derecho internacional humanitario impartidos en la Universidad Militar.

La administración pública

Los funcionarios gubernamentales con influencia y competencia en el ámbito militar y, en particular, en la difusión del derecho internacional humanitario, constituyen el segundo grupo destinatario importante. En Colombia, se trata de las siguientes instituciones:

- oficina de derechos humanos, derecho internacional humanitario y cuestiones políticas del Ministerio de Defensa;
- consejería presidencial para los derechos humanos;
- defensoría del pueblo, institución pública que no depende del Gobierno: una especie de mediador nacional;
- procuraduría de la nación, autoridad nacional de inspección y control que supervisa el funcionamiento de todas los organismos estatales, así como el de sus funcionarios;
- fiscalía de la Nación.

Los tres primeros organismos colaboraron, sobre todo, en la planificación y realización de jornadas relacionadas con la sensibilización, la información y la formación. Para los dos últimos, la delegación del CICR y la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana organizaron cursillos de enseñanza destinados al personal jurídico de ambas instituciones.

Escuelas superiores, ONG e Iglesia

Colombia pasa por ser uno de los países con mayor densidad de abogados del mundo (250: 10.000). Muestra de ello, es la impresionante cantidad de leyes, decretos, directivas, disposiciones, etc. Los abogados nativos hablan de una selva opaca de instrumentos jurídicos. Por ello, no es sorprendente que el debate académico, en particular el jurídico, se mantenga a un elevado nivel. Incluso en las conversaciones públicas de tipo general, se aborda cada tema desde el punto de vista jurídico. En consecuencia, los expertos —tanto los que trabajan en la administración pública como los que trabajan fuera de ella— se ocupan, desde hace mucho tiempo, de la elaboración de la legislación nacional, del respeto del derecho internacional humanitario, en particular de sus disposiciones penales.

Así pues, desde un principio, estaba claro que era necesario establecer una relación especial con ese grupo destinatario. Había que emprender la institucionalización de la formación en derecho internacional humanitario a nivel universitario. Una jurista colombiana, especialmente contratada con esa finalidad por la delegación, y una colaboradora de la Cruz Roja Colombiana trazaron un proyecto que se puede resumir de la siguiente manera:

1. Selección de 12 a 15 universidades, en las que ya se imparten estudios de postgrado en derechos humanos, y a las que les interesaría una introducción al derecho internacional humanitario; la prioridad correspon-

día a las universidades situadas fuera de la capital, sobre todo en zonas de conflicto.

2. Entrevistas personales con rectores, decanos y profesores de las universidades seleccionadas; el objetivo más importante era hacer comprender a los encargados que los expertos de la Cruz Roja no sólo querían dar un par de cursos, sino que también buscaban la colaboración activa de las autoridades universitarias, a nivel tanto administrativo como académico; les fueron presentadas las siguientes propuestas:

- creación de una cátedra humanitaria destinada a dar a conocer el derecho internacional humanitario a profesores, estudiantes y funcionarios de la administración pública local; los cursillos, concebidos en forma de coloquios, se impartirían en 6 veces a razón de 2 horas; la materia se referiría a temas colombianos de actualidad, por ejemplo «acuerdos humanitarios locales», «los derechos de las personas detenidas a causa del conflicto armado» o «la situación de las personas civiles desplazadas por los conflictos armados»; a fin de facilitar la participación de todos los interesados en los cursos de la cátedra humanitaria, éstos se imparten quincenalmente, los viernes por la tarde y los sábados por la mañana.
- Cursos de titulación; un curso de 90 horas de duración fue impartido por uno de los juristas y experto en la materia contratado por el CICR; también en este caso, se dio importancia a que participaran en el curso tanto estudiantes como profesores; la dirección académica depende de un equipo de docentes integrado, por una parte, por funcionarios de la Cruz Roja y, por otra, por colaboradores de otras organizaciones; el primero de esos cursos tuvo lugar en una universidad de Bogotá; por razones de disponibilidad de docentes, se creó una fórmula parecida a la utilizada con respecto a la cátedra humanitaria para las universidades interesadas del interior del país: las clases tienen lugar los viernes por la tarde y los sábados por la mañana; a ello se añade la labor autodidáctica de los estudiantes; asimismo, se invitó —con éxito— a oficiales de las fuerzas armadas y de la Policía Nacional, a ser posible con cargos de formación, así como a funcionarios de la administración pública.
- Curso tradicional de introducción al derecho internacional humanitario; ese curso está reservado a las universidades que no disponen de personal docente especializado propio y que, hasta aquella fecha, no habían incluido en los estudios propuestos los derechos humanos ni el derecho internacional humanitario.

Organizaciones no gubernamentales (ONG)

Sería un error imperdonable desestimar la importancia que las ONG han alcanzado en el mundo estos últimos años. Es enorme la influencia que estos grupos —generalmente comprometidos con un causa y financiados con fondos procedentes de las más diversas fuentes (población, partidos, iglesias y, a pesar de su nombre, cada vez más también, por Gobiernos nacionales y extranjeros)— ejercen en el debate público sobre derechos humanos y, de forma creciente, en el derecho internacional humanitario.

Habida cuenta del elevado número de esos grupos en Colombia, era indispensable definir criterios claros para la colaboración. Se siguieron los siguientes criterios:

- una ONG ha de poseer conocimientos específicos y contar con credibilidad en el ámbito de los derechos humanos;
- ha de desplegar sus actividades en zonas de conflicto;
- tiene que esforzarse sinceramente por propiciar la aplicación del derecho internacional humanitario;
- la actuación conjunta con el CICR sólo puede tener lugar a condición de no poner en peligro el respeto, la neutralidad y la independencia de nuestra Institución;
- al igual que en el caso de las universidades, la finalidad de la colaboración con las ONG es que la organización cooperante despliegue actividades independientes en el ámbito del derecho internacional humanitario;
- las actividades de difusión comunes no han de apuntar hacia arriba (escuelas superiores), sino hacia abajo, hacia los hombres armados (comportamiento correcto), y la población civil afectada (capacidad de exigir de los hombres armados el respeto y la protección).

En la práctica, esas organizaciones organizaron sus propias jornadas o series de jornadas. A menudo, el CICR y la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana fueron invitados en el último momento. En no pocos casos, nuestra principal tarea consistía en explicar las semejanzas y diferencias entre los derechos humanos universales y el derecho internacional humanitario.

Las iglesias y sus representantes

En las zonas rurales, es decir, precisamente donde la población civil está expuesta, directamente y sin testigos, a los contendientes armados,

se encuentra a menudo el hombre de iglesia como único representante que tiene acceso a todas las partes implicadas en el conflicto. En Colombia, las iglesias participan, desde hace mucho tiempo, en el debate público acerca de los derechos humanos. Desde hace algunos años, integran, asimismo, el derecho internacional humanitario en su vocabulario. Por ello, también tuvieron lugar algunos seminarios para eclesiásticos. La provisión sistemática de fondos para todas aquellas zonas, especialmente expuestas a la violencia, se llevará a cabo este año con ayuda de la pastoral social de la Conferencia Episcopal Colombiana.

Periodistas — Medios de información

Para los medios de información fue necesario desarrollar una estrategia doble. Por una parte, se intentó estrechar las relaciones con el personal de los medios de información, hacerle comprender mejor el derecho internacional humanitario, las actividades de la Cruz Roja, nuestros métodos de trabajo y los Principios Fundamentales de la Cruz Roja. Sin embargo, sería ilusorio esperar que todos los periodistas que se ocupan de una u otra forma del conflicto armado se conviertan en expertos en derecho internacional humanitario. Dado que, frecuentemente, los periodistas no tienen tiempo para participar en un seminario de varios días, optamos por varios encuentros, cortos, de 2 o, como máximo, 3 horas de duración con los representantes de los medios de información. Un acuerdo firmado, el año pasado, entre la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana y la Asociación Nacional de Facultades de Ciencias de la Información brinda el marco institucional para las jornadas en dichas facultades. Se invita a los estudiantes de periodismo y a los representantes de los medios de información en activo a dichos cursillos.

Por otra parte, se situó al CICR y el derecho internacional humanitario en los medios de información para llegar a la población que lee periódicos, ve la televisión y —en Colombia como en todo país en desarrollo— escucha, sobre todo, la radio. ¿Por qué empleamos el término población, y no la expresión «población civil»? Dado que todo el mundo tiene acceso a los medios de información, no se puede partir de la base de que sólo la población civil escucha la radio cuando se emiten anuncios, y sólo los hombres armados cuando se transmiten noticias destinadas a ese grupo. Por ello, siempre hay que partir de la base de que los mensajes difundidos por los medios de información llegan a todos los grupos destinatarios al mismo tiempo. Asimismo, hay que difundir de forma selectiva las informaciones transmitidas por los medios de información (eslóganes, anuncios publicitarios, llamamientos), dado que no todos los habitantes de un país viven un conflicto armado de la misma manera.

Población civil

El grupo destinatario más afectado por los efectos de la violencia, la población civil, ha de conocer sus derechos. Sólo así podrá hacer valer claramente su posición neutral en los conflictos ante los hombres armados.

La principal tarea de toda actividad de difusión ha de ser la traducción del contenido abstracto de los textos de los Convenios, redactados en lenguaje académico, a declaraciones sencillas y comprensibles. Para ello, se utilizan tanto medios gráficos como diálogos fáciles (para los anuncios por radio). Nos parece importante que, al hacerlo, se presenten por separado los dos temas, derecho internacional humanitario y actividades de la Cruz Roja.

Medios impresos y audiovisuales

Antiguamente e, incluso, ahora, en las actividades de difusión se han utilizado y se utilizan, demasiado a menudo, textos jurídicos que sirven, sobre todo, para los especialistas. En general, la difusión de ideas, la transmisión de conocimientos, la sensibilización del público y la promoción del derecho internacional humanitario están más relacionadas con la comunicación —incluso podemos denominarla provocación: publicidad y venta— que con la jurisprudencia. Conocer el contenido del derecho internacional humanitario es la condición *sine qua non* para comunicar con éxito. Igualmente importantes son, el conocimiento exacto, por una parte, de los distintos grupos destinatarios, de sus problemas y necesidades y, por otra, de las técnicas de comunicación, los medios y métodos didácticos.

Cabe presentar tres ejemplos de folletos sencillos, adaptados a la situación

1. Las siete reglas fundamentales, en una tarjeta plastificada, del tamaño de una postal aproximadamente. El título es fácil y directo:

Usted debe conocer las reglas del derecho internacional humanitario.

Se abordan los siguientes siete temas:

Derechos de las personas civiles

Combatientes y personas civiles privadas de libertad

Combatientes y adversarios caídos en combate

Heridos y enfermos y el emblema de la cruz roja

Garantías judiciales

Objetivos militares

Empleo de armas (principio de la proporcionalidad)

Cada tema va ilustrado por un sencillo dibujo. Como expresión oral se eligió el denominado «enfoque directo». Por eso, el título no es: «las siete reglas fundamentales del derecho internacional humanitario», sino: «Usted debe conocer las reglas del derecho internacional humanitario.» Los textos aclaratorios están formulados en el mismo estilo. El texto sobre los derechos de la población civil dice, por ejemplo: «Si usted no participa en los combates, tiene derecho a ser protegido. Tiene derecho a que se respete su vida, su integridad física y sus ideas.» Otra regla, que se dirige a los hombres armados, dice: «Si usted es combatiente, no debe matar o herir al adversario que se rinda o que quede fuera de combate por herida, enfermedad o captura.»

Las siete normas fundamentales, acompañadas de ejemplos concretos y de preguntas del público, representan la conferencia estándar que da todo delegado a personas sin conocimientos sobre derecho internacional humanitario. El delegado dispone, como medio didáctico, de una tela en la que están impresas las normas. Las siete reglas y las correspondientes ilustraciones constituyen, asimismo, el contenido de un calendario de bolsillo.

2. *Manual para la protección de la población civil*: en este folleto, de unas 20 páginas, se explica, mediante preguntas y respuestas sencillas, a quiénes protege el derecho internacional humanitario. Las respuestas figuran en bocadillos que salen de la boca de dos figuras. Una de ellas tiene un fusil (combatiente), la otra no está armada (persona civil). El problema de quién hace las preguntas (¿una persona civil, un miembro de la Cruz Roja, un militar, un guerrillero?) se resolvió de forma elegante introduciendo una figura artística. Se llama Humanito y se compone de una mano humana (humano + mano) que, alarmado, introduce el tema de las minas antipersonal, visita amistosamente a un detenido o hace preguntas, por ejemplo: «¿A quién protege el derecho internacional humanitario?». Los niños en la guerra, la protección contra las minas antipersonal, los Principios Fundamentales de la Cruz Roja, el resumen de los cuatro Convenios de Ginebra y de los dos Protocolos adicionales, así como una presentación de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana y del CICR (junto con la dirección) son los temas de esas publicaciones que están dirigidas a todos los grupos destinatarios.

3. En una *octavilla sobre el CICR en Colombia* se proporciona información concisa sobre los Principios de la Cruz Roja y las actividades de

la delegación. Acompañado de ejemplos concretos y de preguntas del público, este texto sirve al mismo tiempo de base para la conferencia estándar del delegado.

Literatura jurídica

En Colombia, los textos de contenido jurídico y sobre la doctrina del CICR sólo se distribuyen a un público específico. Por una parte, se trata de emplear los medios disponibles de forma ahorrativa; por otra, es incierta la utilidad de un texto teórico en manos de un no iniciado. No obstante, a finales de 1996, la delegación estipuló un acuerdo con una distribuidora comercial de libros para la distribución de, para empezar, tres libros jurídicos. De esta forma, se puede abastecer a unas 150 librerías en todo el país. La gente de provincias, que no tiene la posibilidad de visitar la delegación del CICR en la capital, puede obtener esos libros.

Perspectiva

«Garantizar que toda la delegación del CICR participe en las actividades de difusión», se dice en el plan de trabajo estratégico para las actividades de difusión de la delegación del CICR en Colombia. Todo delegado sobre el terreno, *todo* delegado, que visita a los detenidos, tanto el jefe de delegación como su sustituto, es decir, toda la delegación del CICR en Colombia participa en la difusión de los conocimientos fundamentales del derecho internacional humanitario. Este compromiso presupone una formación continua permanente de todos los participantes.

Es evidente que el CICR no puede desplegar solo esta multitud de actividades. Salvo las jornadas con grupos pertenecientes a la guerrilla y con asociaciones paramilitares, todas las actividades aquí descritas se planifican y realizan en colaboración con la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana. Esto es posible porque dicha Sociedad dispone de un Departamento de Difusión que funciona y que cuenta con personal formado. Y ese personal competente está preparado porque la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana cree, desde hace años, en la formación y en el perfeccionamiento de su personal.

La imagen del delegado experto en difusión que, a lo largo y a lo ancho del país, va con su «one man show», como gurú del derecho internacional humanitario, del que los unos se burlan porque cree en la posibilidad de transformar al ser humano, al que otros temen por su conocimiento de los textos, pertenece al pasado, al menos en Colombia.